



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 09 AGO. 2023

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 311-2023-MPCH de fecha 04 de agosto de 2023 y solicitud S/N con Registro N° 2326432 de fecha 01 de agosto de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, mediante solicitud S/N con Registro N° 2326432 de fecha 01 de agosto de 2023, el servidor ERBIN TUCTO CULQUI solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por el lapso de noventa (90 días) debiendo computarse desde el 07 de agosto de 2023 hasta el 04 de noviembre de 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2023-MPCH de fecha 04 de agosto de 2023, se concede Licencia sin Goce de Remuneraciones al servidor ERBIN TUCTO CULQUI, por el lapso de noventa (90 días), a partir del 07 de agosto de 2023 hasta el 07 de octubre de 2023; y que por error material en la parte RESOLUTIVA se consignó ese lapso de tiempo.

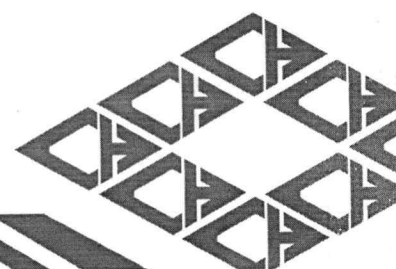
Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o a pedido de parte de los administrativos, señalando expresamente lo siguiente:

"212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

"212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Estando a las consideraciones expuestas, y apreciándose que se ha incurrido en un error material al digitar a partir del 07 de agosto hasta el 07 de octubre de 2023 la Licencia sin Goce de Remuneraciones del servidor ERBIN TUCTO CULQUI, siendo lo correcto a partir del 07 de agosto de 2023 hasta el 04 de noviembre de 2023, resulta necesario rectificar el error en mención, emitiéndose el acto resolutivo que corresponde.

En consecuencia, contando con las visaciones correspondientes, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Finanzas, Gerencia Municipal y Secretaría General;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322 -2023-MPCH

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 311-2023-MPCH de fecha 04 de agosto de 2023, en el extremo siguiente;

DICE:

"(...) Licencia sin Goce de Remuneraciones: A partir del 07 de agosto de 2023 hasta el 07 de octubre de 2023 (...)"

DEBE DECIR:

"(...) Licencia sin Goce de Remuneraciones: A partir del 07 de agosto de 2023 hasta el 04 de noviembre de 2023 (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 311-2023-MPCH de fecha 04 de agosto de 2023.

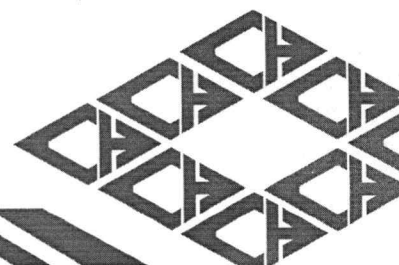
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las dependencias orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento la presente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde



SOLICITUD: LICENCIA SIN GOCE DE HABER

Señor:

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE

JEFE OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Municipalidad Provincial de Chachapoyas

Presente.-

Yo, ERBIN TUCTO CULQUI, identificado con D.N.I. N° 41779373, con domicilio real en Jr. Grau N° 112 de ésta ciudad, actual trabajador como Comunicador de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, ante usted con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que, por motivos personales y teniendo la necesidad de ausentarme de la ciudad de Chachapoyas, me dirijo a usted con el debido respeto para solicitarle Licencia Sin Goce de haberes por 90 días iniciando el día lunes 07 de agosto de 2023.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted acceder a mi petición por ser de justicia

Chachapoyas, 31 de julio de 2023





ERBIN TUCTO CULQUI
D.N.I. N° 41779373
CEL. 949473153



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 04 AGO. 2023

VISTO:

La solicitud S/N con Registro N° 2326432 de fecha 01 de agosto de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

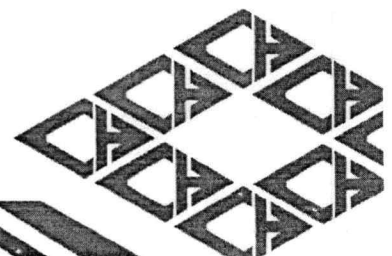
Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". En tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728), como puede ser la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MPCH de fecha 15 de junio de 2021, establece en su artículo 33° que: "la licencia se concede mediante Resolución de Alcaldía o a quien haya delegado la función, cuando es mayor a siete (07) días calendario; en caso sea por un lapso menor, es concedida mediante comunicación escrita de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos". Así mismo en su literal a) del artículo 35°, señala que "las Licencias sin goce de haber son concedidas en los siguientes casos: a) Por motivos particulares, concedidas hasta por noventa (90) días calendario durante un período calendario anual y solicitadas con tres (03) días de anticipación a la fecha requerida. Para el caso del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, estas se pueden otorgar únicamente durante el plazo de duración de su contrato, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario";

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 045-2019-MPCH/GM de fecha 21 de junio de 2019 se contrata al Bach. ERBIN TUCTO CULQUI como Comunicador en la Unidad de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

TRADICIONAL Y
Visionaria





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311 -2023-MPCH

Que, con Resolución de Alcaldía N° 369-2022-MPCH de fecha 29 de setiembre de 2022 se reconoce a los servidores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas contratados mediante el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que adquirieron la condición de su contrato a tiempo indeterminado, en concordancia con el primer párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131, Ley que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación de los Regímenes Laborales del Sector Público; en dicha resolución se encuentra comprendido la servidor Erbin Tucto Culqui;

Que, mediante solicitud S/N con Registro N° 2326432 de fecha 01 de agosto de 2023, el servidor Erbin Tucto Culqui identificado con DNI N° 41779373, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos estrictamente personales, por el período de noventa (90) días, a partir del 07 de agosto de 2023;

En consecuencia, contando con las visaciones correspondientes, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal y Secretaría General;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio y Normas Legales afines, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES al servidor **ERBIN TUCTO CULQUI**, por el lapso de noventa (90) días, a partir del 07 de agosto de 2023 hasta el 07 de octubre de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las dependencias orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento la presente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Zeydi Valdez Ruiz

Zeydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

